

COMPROMISO ÉTICO PARA PERITOS

Quienes suscriben:

- 1) **EMILE VICTORIANO PIMENTEL**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3541444-4 en calidad de Encargado de la División de Litigios de la Dirección Jurídica del Ministerio Administrativo de la Presidencia.
- 2) **HENRY LEONARDO HURTADO TILLMAN**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0053528-0, en calidad de Analista de Procesos Administrativos de la Dirección Financiera del Ministerio Administrativo de la Presidencia.
- 3) **ÁNGEL JESÚS ARIAS JÁQUEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1170653-2, en calidad de Soporte Técnico Informático de la Dirección de Transformación Digital del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, y actuando en representación del Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), para la evaluación de las Ofertas Técnicas (“Sobres A”) y las Ofertas Económicas (“Sobres B”) presentadas por los oferentes/proponentes, así como para la elaboración y presentación de los informes correspondientes ante el Comité de Compras y Contrataciones, **DECLARAN** que han leído íntegramente y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) mediante Resolución núm. PNP-04-2021, de fecha 29 de abril de 2021, y el Código de Ética del Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), y por medio del presente documento manifiestan su adhesión expresa y voluntaria al cumplimiento irrestricto de sus disposiciones.


En tal virtud, se comprometen formalmente a:

- No solicitar, aceptar ni recibir, directa o indirectamente, por sí o por interpuesta persona, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o cualquier tipo de beneficio, como pago por actos ilegales o incluso por aquellos inherentes a sus funciones, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o en la eventual adjudicación.
- Respetar los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución de la República, así como los principios que rigen el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.
- No ejercer sus funciones en beneficio propio, ni favorecer de manera directa o indirecta a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones se realicen de manera pública, clara y debidamente motivada, de conformidad con la ley, su reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato correspondiente.
- Garantizar a todos los oferentes un trato igualitario durante el procedimiento de selección, sin discriminación por razón de lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar por escrito a la Comisión de Ética de la institución contratante, en caso de existir un conflicto de interés actual o potencial, a fin de salvaguardar la independencia e imparcialidad en el desarrollo del procedimiento.

La presente declaración se emite de manera libre, consciente y voluntaria, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



Emile Victoriano Pimentel
Encargado de la División de Litigios



Henry Leonardo Hurtado Tillman
Analista de Procesos Administrativos



Angel Jesús Arias Jáquez
Soporte Técnico Informático